



# SYNERGY ACADEMIES

## **POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS**

Fecha de autorización de la junta: 13 de agosto de 2016

Fecha de revisión de la junta: 16 de junio de 2018

### **ALCANCE**

La política de Synergy Academies (Synergy) consiste en cumplir con las leyes y normativas estatales y federales vigentes. Synergy es el organismo local principalmente responsable de cumplir con las leyes y normativas estatales y federales que regulan los programas educativos. De acuerdo con esta política, las personas responsables de llevar adelante investigaciones deben estar en conocimiento de las leyes y programas que deben investigar. Este procedimiento de quejas se implementó con el propósito de ofrecer un sistema unificado para el procesamiento de los siguientes tipos de quejas:

- (1) Quejas de discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying) de cualquier grupo protegido, inclusive hechos de discriminación real o percibida, por características reales o percibidas de edad, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, identificación con grupos étnicos, raza o etnia, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, religión, color o discapacidad, o debido a la asociación de una persona o grupo con una o más de dichas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de Synergy; y
- (2) Quejas por infracción de las leyes y normativas federales o estatales que regulan los siguientes programas, en caso de que corresponda, incluyendo entre otros: Programas de educación para adultos, programas extracurriculares de educación y seguridad, programas de formación vocacional agrícola, centros de educación indígena estadounidense y evaluaciones para programas de educación infantil temprana, programas de asistencia categórica consolidada, programas de educación y capacitación en carreras técnicas, programas de desarrollo y cuidado infantil, programas de nutrición infantil., servicios para jóvenes en tránsito y sin hogar, programas de educación para migrantes, programas bajo la Ley de no desamparo a la niñez (No Child Left Behind Act) (2001) (Títulos I-VII), inclusive la mejora del Desempeño Académico, Educación Compensatoria, dominio limitado del idioma inglés y educación para migrantes, programas de centros ocupacionales regionales, programas de educación especial, preescolar estatal y educación para la prevención del consumo de tabaco.

- (3) También se puede presentar una queja si a un estudiante matriculado en una Escuela pública se le obliga a pagar una cuota estudiantil por participar de una actividad educativa según los términos que se definen a continuación.
- a. El término "actividad educativa" designa a cualquier actividad que ofrezca una Escuela, distrito escolar, Escuela charter u Oficina de educación del condado y que constituya una parte integral de la educación primaria y secundaria, incluyendo, entre otras cosas, actividades curriculares y extracurriculares.
  - b. Una "cuota estudiantil" es una cuota, depósito u otro tipo de costo impuesto a los estudiante, sus padres o tutores, en infracción de la Sección 49011 del Código de Educación y la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución de California, los cuales exigen que las actividades educativas se proporcionen a todos los estudiantes sin cargo, independientemente de la capacidad o voluntad de sus familias de pagar cuotas o solicitar exenciones especiales, según se establece en *Hartzell v. Connell* (1984) 35 Cal.3d 899. Las cuotas estudiantiles incluyen, entre otras cosas, las siguientes:
    - i. Una cuota cobrada a un estudiante como condición para registrarse en la Escuela o en determinados cursos, o como condición para la participación de un curso o actividad extracurricular, independientemente de si el curso o la actividad son optativos u obligatorios, o si se realizan para obtener créditos.
    - ii. Un depósito de seguridad u otro tipo de pago que un estudiante deba realizar para obtener un candado, casillero, libro, dispositivo para una clase, instrumento musical, uniforme u otro tipo de materiales o equipos.
    - iii. Una compra que un estudiante deba realizar para obtener materiales, útiles, equipos o uniformes asociados con una actividad educativa.
  - c. Las quejas por cuotas estudiantiles podrán presentarse en forma anónima si se proporciona evidencia o información que valide la acusación de incumplimiento con las leyes sobre cuotas estudiantiles.
  - d. Si Synergy determina que una queja en relación con una cuota estudiantil es válida, deberá compensar a todos los estudiantes, padres y tutores afectados. Dicha compensación incluirá, si corresponde, esfuerzos razonables por parte de Synergy para garantizar el reembolso total a todos los estudiantes, padres y tutores afectados, sujeto a los procedimientos que establecen las normativas adoptadas por la junta estatal.

- e. Ninguna parte de esta sección deberá interpretarse como una política que prohíba las donaciones voluntarias de fondos o propiedad, la participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos, o la entrega, por parte de distritos escolares, la Escuela y otros organismos, de premios u otros reconocimientos a los estudiantes por su participación en actividades de recaudación de fondos.
- (4) Quejas por incumplimiento de los requisitos que regulan la Fórmula de Financiamiento de Control Local o las Secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda.
- (5) Quejas por incumplimiento de los requisitos de la Sección 222 del Código de Educación sobre los derechos de las estudiantes lactantes en un campus escolar. Si Synergy determina que una queja es válida, o si la Directora Ejecutiva o su designado encuentra validez en una apelación, Synergy deberá compensar al estudiante afectado.

Synergy reconoce y respeta el derecho de todas las personas a la privacidad. Las quejas por discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying) deberán investigarse de modo que se proteja [en la mayor medida de lo posible] la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso. Synergy no puede garantizar el anonimato de la queja. Esto incluye la confidencialidad de la identidad de quien la presente. Sin embargo, Synergy hará todo lo posible según resulte adecuado. Synergy podrá verse obligada a divulgar datos sobre la queja o el denunciante en la medida en que sea necesario para llevar adelante la investigación o los procedimientos, según lo determine la Directora Ejecutiva (CEO) o su designado de acuerdo con cada caso.

Synergy prohíbe cualquier forma de represalias contra cualquier denunciante, inclusive, entre otras cosas, si el denunciante presenta una queja o denuncia un caso de discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying). Este tipo de participación no afectará de ningún modo la condición, las notas o los trabajos asignados al denunciante.

#### **ENCARGADOS DE CUMPLIMIENTO**

La Mesa Directiva designa al/los siguiente/s encargado/s de cumplimiento, quienes recibirán e investigarán todas las quejas y garantizarán el cumplimiento de Synergy con la ley vigente:

Rhonda Deomampo, Directora Ejecutiva (CEO)  
Synergy Academies  
Casilla de correo 78999  
Los Ángeles, CA 90016  
323-835-5144

La CEO o su designado deberán garantizar que los empleados encargados de investigar las quejas estén en conocimiento de las leyes y programas por los cuales

son responsables. Los empleados encargados de esta tarea podrán tener acceso a asesoramiento jurídico según lo determine la CEO o su designado.

Si una persona presenta una queja que implica a la CEO, el encargado de cumplimiento del caso será el Presidente o Vicepresidente de la Mesa Directiva de Synergy.

### **Avisos**

La CEO o su designado deberá enviar un aviso escrito anual sobre los procedimientos de quejas de Synergy a los estudiantes, empleados, madres, padres y/o tutores, comités de asesoramiento, encargados de Escuelas privadas y demás partes interesadas (p. Ej. Educación para Adultos)

El aviso anual será en inglés, y cuando sea necesario, en el idioma primario, de acuerdo con la sección 48985 del Código de Educación si quince (15) por ciento o más de los estudiantes matriculados en Synergy hablan un idioma primario único aparte del inglés.

La CEO o su designado deberán entregar copias de los procedimientos de quejas de Synergy Charter sin cargo.

El aviso anual incluirá la siguiente información:

- (a) Una declaración que indique que Synergy tiene la responsabilidad de cumplir con las leyes y normativas estatales y federales vigentes.
- (b) Una declaración que indique que los estudiantes inscriptos en Escuelas públicas no deberán abonar una cuota estudiantil para participar de cualquier actividad educativa.
- (c) Una declaración que identifique a la persona responsable, su puesto o la unidad designada a la cual se deben dirigidas las quejas.
- (d) Una declaración que indique que los denunciantes tendrán derecho a apelar la decisión de Synergy ante el Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días luego de haber recibido la decisión de Synergy.
- (e) Una declaración que comunique a los denunciantes cualquier compensación en derecho civil de acuerdo con las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying), en caso de que corresponda, así como también el proceso de apelación establecido por la Sección 262.3 del Código de Educación.
- (f) Una declaración que indique que las personas podrán acceder a copias de los procedimientos de quejas ante las agencias educativos locales sin cargo.

### **PROCEDIMIENTOS**

Los siguientes procedimientos se utilizarán para abordar todas las quejas que aduzcan que Synergy ha infringido la ley federal o estatal vigente o cualquier normativa que regule los programas educativos. Los encargados de cumplimiento deberán llevar un registro de cada queja y las medidas adoptadas como resultado.

Todas las partes implicadas en las acusaciones recibirán un aviso cuando se presente una queja, cuando se programe una reunión o audiencia y cuando se tome una decisión o se llegue a un veredicto.

- Paso 1: Presentar una queja

Cualquier persona, agencia pública u organización podrá presentar una queja por escrito para denunciar un caso de incumplimiento por parte de la Synergy.

Las quejas por discriminación ilícita, acoso, intimidación y hostigamiento (bullying) deberán iniciarse no más de seis (6) meses después de la fecha en que se haya producido el supuesto caso de discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying), o seis (6) meses a partir de la fecha en que el denunciante haya entrado en conocimiento del supuesto caso de discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying). La queja podrá provenir de una persona que denuncie haber sido víctima de discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying), o bien alguien que crea que otra persona o un grupo en particular haya sido víctima de discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying).

Las quejas por cuotas estudiantiles deberán presentarse no más de un (1) año después de la fecha en que se haya producido la supuesta infracción.

La queja deberá presentarse ante el encargado de cumplimiento, quien deberá llevar un registro de las quejas recibidas y asignarles un número de código y una marca de fecha a cada una.

Si un denunciante no puede poner su queja por escrito debido a condiciones de incapacidad o analfabetismo, el personal de Synergy deberá ayudarla a presentar la queja.

- Paso 2: Mediación

Dentro de los tres (3) días luego de recibir la queja, el encargado de cumplimiento podrá hablar de manera informal con el denunciante sobre la posibilidad de una mediación. Si el denunciante acepta la mediación, el encargado de cumplimiento deberá preparar el proceso.

Antes de iniciar la mediación en el marco de una queja por discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying), el encargado de cumplimiento deberá asegurarse de que todas las partes estén de acuerdo con que el mediador entre en conocimiento de la información confidencial.

Si el proceso de mediación no logra resolver el problema dentro de los parámetros de la ley, el encargado de cumplimiento deberá continuar con la investigación de la queja.

La mediación no podrá extender los tiempos de Synergy para la investigación y resolución de la queja, a menos que el denunciante acepte por escrito dicha extensión.

- Paso 3: Investigación de una queja

Se recomienda al encargado de cumplimiento que realice una reunión de investigación dentro de los cinco (5) días hábiles luego de recibir la queja o tras un intento fallido de mediación. Esta reunión representará una oportunidad para que el denunciante y/o su representante vuelvan a presentar la queja oralmente.

El denunciante y/o su representante podrán presentar la queja, así como también cualquier evidencia o dato que proporcione evidencias para respaldar las acusaciones.

Si un denunciante se niega a presentar documentos o evidencias a Synergy en relación con las acusaciones que presenta, o bien si no coopera o se niega a cooperar con la investigación u obstruye el proceso de otro modo, la queja podría quedar descartada por falta de evidencia que respalde las acusaciones.

Si Synergy se niega a permitir el acceso del investigador a los expedientes y/o cualquier otra información relacionada con las acusaciones, o bien si no coopera o se niega a cooperar con la investigación u obstruye el proceso de otro modo, podrá concluirse que, de acuerdo con la evidencia presentada, se ha producido una infracción que podrá acarrear la imposición de una compensación en favor del denunciante.

- Paso 4: Respuesta

A menos que se lo proporcione mediante un acuerdo por escrito con el denunciante, el encargado de cumplimiento deberá redactar y enviar al denunciante un informe por escrito que detalle la investigación y decisión de Synergy, según se establece en el Paso #5 que figura a continuación, dentro de los sesenta (60) días hábiles luego de la fecha en que Synergy haya recibido la queja.

- Paso 5: Decisión final por escrito

La decisión final de Synergy será por escrito y será enviado al denunciante. La decisión de Synergy será redactada en inglés y en el idioma del denunciante, siempre que sea viable o si lo exige la ley.

La decisión deberá incluir:

1. Los descubrimientos sobre la base de la evidencia reunida.
2. Las conclusiones de ley.
3. La disposición de la queja.
4. El motivo de dicha disposición.
5. Las medidas correctivas, en caso de haberlas.
6. Un aviso que detalle el derecho del denunciante a apelar la decisión de Synergy ante el CDE dentro del plazo de quince (15) días, así como también los procedimientos para iniciar dicha apelación.
7. En el caso de quejas por discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying) que se presenten en amparo de la ley estatal, un aviso que detalle que el denunciante deberá esperar hasta sesenta (60) días luego de presentar una apelación ante el CDE antes de demandar compensaciones en derecho civil.
8. En el caso de quejas por discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying) que se presenten en amparo de la ley estatal, la queja podrá presentarse en cualquier momento ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Si se sanciona a un empleado como resultado de la queja, la decisión deberá indicar que se tomaron medidas efectivas. El informe no podrá contener más información sobre la naturaleza de las medidas disciplinarias.

#### **APELACIONES ANTE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA (CDE).**

Si no está satisfecho con la decisión de Synergy, el denunciante podrá presentar una apelación por escrito ante el CDE dentro de los quince (15) días luego de recibir la decisión de Synergy. Al presentar una apelación ante el CDE, el denunciante deberá especificar el motivo de la apelación y si los hechos son incorrectos y/o si se ha aplicado la ley de manera incorrecta. La apelación deberá estar acompañada por una copia de la queja presentada a nivel local, así como también una copia de la decisión de Synergy.

En el momento en que el CDE comunique que el denunciante ha apelado una decisión de Synergy, la CEO o su designado deberá enviar los siguientes documentos al CDE:

1. Una copia de la queja original.
2. Una copia de la decisión.
3. Un resumen de la naturaleza y el alcance de la investigación realizada por Synergy, si no se detalla en la decisión.
4. Una copia del expediente de la investigación que incluya, entre otras cosas, todas las notas, entrevistas y documentos presentados por todas las partes y recabados por el investigador.
5. Un informe de cualquier medida que se haya tomado para resolver la queja.
6. Una copia de los procedimientos de quejas de Synergy.
7. Otros datos relevantes que solicite el CDE.

El CDE podrá intervenir directamente en la queja sin esperar una acción de Synergy si se cumple alguna de las condiciones que figuran en el Título 5 de la Sección 4650 del Código de Regulaciones de California, inclusive casos en que Synergy no haya tomado medidas dentro de los sesenta (60) días luego de haber recibido la queja.

#### **COMPENSACIONES EN DERECHO CIVIL**

Un denunciante podrá demandar compensaciones en derecho civil fuera de los procedimientos de quejas de Synergy. Los denunciantes podrán solicitar asistencia en centros de mediación o de la mano de abogados de intereses públicos o privados. Las compensaciones en derecho civil que podrá imponer un tribunal incluyen, entre otras cosas, inhibiciones y órdenes de restricción. Sin embargo, en el caso de quejas por discriminación ilícita, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying) que se presenten en amparo de la ley estatal, el denunciante deberá esperar hasta sesenta (60) días luego de presentar una apelación ante el CDE antes de demandar compensaciones en derecho civil. La moratoria no se aplica a las medidas cautelares y rige únicamente si Synergy le ha comunicado al denunciante, en tiempo y forma, su derecho a presentar una queja de acuerdo con 5 CCR 4622.





# SYNERGY ACADEMIES

## FORMA DE PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Apellido: \_\_\_\_\_ Primer Nombre/Segundo: \_\_\_\_\_

Nombre del Estudiante (si es necesario): \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección /Apt. #: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Numero de Teléfono: \_\_\_\_\_ Numero de Celular: \_\_\_\_\_ Numero de Trabajo: \_\_\_\_\_

Escuela/Oficina de Presunta Violación: \_\_\_\_\_

**Para las alegaciones de incumplimiento, por favor marque el programa o actividad a que se refiere su queja, si es aplicable:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Educación para Adultos                     | <input type="checkbox"/> Educación y Seguridad Después de Escuela | <input type="checkbox"/> Educación Vocacional Agrícola            |
| <input type="checkbox"/> Educación de los Indios Americanos         | <input type="checkbox"/> Ayuda Categórica Consolidada             | <input type="checkbox"/> Educación de Carrera/Técnica             |
| <input type="checkbox"/> Programas de Desarrollo Infantil           | <input type="checkbox"/> Nutrición Infantil                       | <input type="checkbox"/> Jóvenes Adoptivos/Sin Hogar              |
| <input type="checkbox"/> Educación de Migrantes                     | <input type="checkbox"/> Programas de Ningún Niño Dejado Atrás    | <input type="checkbox"/> Programas Ocupacionales Regionales       |
| <input type="checkbox"/> Educación Especial                         | <input type="checkbox"/> Programas de Cada Estudiante Tiene Éxito | <input type="checkbox"/> Educación de Prevención de Uso de Tabaco |
| <input type="checkbox"/> Cuotas Estudiantil                         | <input type="checkbox"/> Preescolar del Estado                    | <input type="checkbox"/> Estudiantes Lactantes                    |
| <input type="checkbox"/> Formula de Financiamiento de Control Local |   |   |

**Para las alegación(es) de discriminación/acoso ilícito, intimidación o hostigamiento (bullying) por favor verifique la base de la discriminación/acoso ilegal, intimidación o hostigamiento (bullying) descrita en su queja, si corresponde:**

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Edad                              | <input type="checkbox"/> Genero / Expresión de Genero /Identidad de Genero | <input type="checkbox"/> Sexo (Actual o Percibir)   |
| <input type="checkbox"/> La Ascendencia                    | <input type="checkbox"/> Información Genética                              | <input type="checkbox"/> Orientación Sexual (Actual o Percibir)   |
| <input type="checkbox"/> Color                             | <input type="checkbox"/> Nacionalidad / Origen de Nacionalidad             | <input type="checkbox"/> Estatus Migratorio   |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad (Mental o Física)    | <input type="checkbox"/> Raza o La Etnia                                   | <input type="checkbox"/> Estado Civil   |
| <input type="checkbox"/> Identificación de Grupos de Etnia | <input type="checkbox"/> Religión  | <input type="checkbox"/> Basado en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas |
| <input type="checkbox"/> Condición Medica                  |  |   |

1. Por favor, de información sobre la queja. Proporcione detallas tales como los nombres de los involucrados, fechas, si los testigos estuvieron presentes, etc., que puedan ser útiles para el investigador de quejas. Adjunte hojas adicionales si es necesario.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

2. ¿Ha discutido su queja o ha presentado su queja a cualquier personal de Synergy? ¿Si usted lo hizo, a quien le llevo la queja, y cual fue el resultado? Adjunte hojas adicionales si es necesario.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

3. Por favor proporcione copias de cualquier documento escrito que pueda ser relevante o que respalde su queja.

**He adjuntado documentos de Apoyo:**

**Si**

**No**

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Envíe la queja y cualquier documento relevante a:

Rhonda Deomampo, Directora Ejecutiva (CEO)  
Synergy Academies  
P.O. Box 78999  
Los Angeles, CA 90016  
323-835-5144